



BARRANQUILLA, D.E.I.P. DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF: 080013110003-2022-00313-00

PROCESO: DIVORCIO CECMC

DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA

DEMANDADA. GLADIS OLINDA REQUETH CASTILLO

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto 9 de 2022, pues subsanó la demanda por fuera de termino, ya que dicha providencia fue notificada por estado No 133 el día 10 de agosto, venciendo el termino de los cinco días el día 17 de Agosto de la presente anualidad.

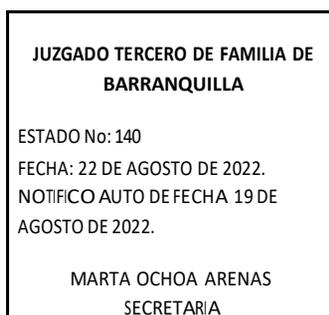
Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES promovida por ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA contra la señora GLADIS OLINDA REQUETH CASTILLO a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ab38ff0b967c56f0d1ec9b4f9edad5fc5713085c187d811fcca86a7f29b436**

Documento generado en 19/08/2022 02:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>